CLASE DE CONVENIO

Convenio de asociación ____
Convenio interadministrativo ____
Convenio de ciencia y tecnología ____
Contrato de Interventoría _X_

1. DATOS DEL CONVENIO SUPERVISADO

Numero de contrato	672-2020
Fecha de convenio	23-11-2020
Asociado / ejecutor	Smarty Colombia S.A.S
Cedula de ciudadanía o nit	900,249,549-6
Proyecto	7847: "Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá"
Valor	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($350,475,950.00)
Plazo total (incluida prorroga)	11 MESES
Fecha acta de inicio	26-11-2020
Fecha terminación proyectada del convenio	25-10-2021
Adición	$ 295,568,052
Prorroga	6 MESES
Suspensión	NA
Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los convenios y contratos suscritos y que se suscriban para el desarrollo de los programas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC."	

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del supervisor	Nicolás Carrizosa Pulido
Dependencia	Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación
Cargo	Subdirector de Ciencia Tecnología e Innovación

Período a que corresponde este informe	Desde: (16/12/2020) Hasta: (25/12/2020)	
Fecha del informe	28-12-2020	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar respecto del informe anterior?		**NO**
	FÍSICA	**PRESUPUESTAL**

Porcentaje de ejecución del periodo anterior	**9%**	**30,42%**

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

3.1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PERIODO EVALUADO: marcar con una X la opción que corresponda y sustentarlo en el aparte de las observaciones.

Número de la Obligación (Únicamente citarla)	Deficiente	A mejorar	Satisfactorio	Sobresaliente	No aplica	% De cumplimiento	Observaciones
1.-Monitorear el cumplimiento del objeto y obligaciones de los convenios suscritos, de los que se llegaren a suscribir y de los términos de referencia de las convocatorias establecidas en su desarrollo.						9%	Se realizó Kick off, Acta de (14/12/20), se continuarán con las verificaciones y cumplimientos en los convenios de los suscritos convocatorias establecidas en su desarrollo. Reunión prórroga y adición al contrato 672 de 2020 (10/12/2020). Reunión de revisión entregables – factura No. 1 (11/12/2020).
2.-Velar por el cumplimiento de los convenios en términos de plazo y adecuada ejecución de los recursos.							Aún no se han realizado actividades en el marco de esta obligación.
3.-Velar por la veracidad de la información contenida en cada uno de los informes presentados por los asociados/cooperantes a la SDDE y los correspondientes a la misma interventoría						9%	Se presenta el primer informe realizado, con las actividades en el marco de esta obligación.

4.-Atender y responder a cada una de las observaciones, inquietudes, precisiones o solicitudes realizadas por el cooperante/asociado de la SDDE, o el supervisor del contrato de interventoría en los tres días hábiles siguientes al requerimiento.						9%	Se realizó a cada una de las solicitudes, inquietudes, observaciones realizadas por la SDDE.
5.-Solicitar información, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución de los convenios y en general las obligaciones de los beneficiarios de los programas.						9%	Se realizó Kick off, Acta de reunión (14/12/20), se continuarán con las verificaciones y cumplimientos en los convenios de los suscritos de las convocatorias establecidas en su desarrollo. Reunión prórroga y adición al contrato 672 de 2020 (10/12/2020). Reunión de revisión entregables – factura No. 1 (11/12/2020). Se han llevado a cabo 8 reuniones con sus respectivas actas con corte al 23 de diciembre de 20202. Estas han sido ejecutadas con la SDDE y con los Asociados/Cooperantes, las cuales se encuentran en el repositorio Drive
6.-Suscribir y realizar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato.						9%	Se realizó Kick off, Acta de reunión (14/12/20), se continuarán con las verificaciones y cumplimientos en los convenios de los suscritos de las convocatorias establecidas en su desarrollo.

							Reunión prórroga y adición al contrato 672 de 2020 (10/12/2020). Reunión de revisión entregables – factura No. 1 (11/12/2020). Se han llevado a cabo reuniones con las diferentes líneas objeto de este contrato, con el fin de conocer el estado actual de las mismas.
7.-Informar a la SDDE cuando se configuren situaciones de posible incumplimiento contractual en los contratos o convenios que serán objeto de interventoría; así como entregar los soportes necesarios para que la SDDE desarrolle las actividades correspondientes.							Se le notificará a la SDDE cuando ocurran situaciones de posible incumplimiento contractual en los contratos o convenios que serán objeto de la interventoría. (Correos Electrónicos)
8.-Elaborar para aprobación de la SDDE, un manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en el cual se defina el esquema de revisión.						100%	Se realizó un manual de interventoría para la aprobación de la SDDE que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría en el cual se defina el esquema de revisión.
9.-Asistir a las reuniones o visitas que programe o convoque la SDDE.						9%	Se asistió al Kick Off y a las reuniones que requiera o convoque la SDDE. Se realizó Kick off, Acta de reunión (14/12/20), se continuarán con las verificaciones y cumplimientos en los convenios de los suscritos de las convocatorias establecidas en su desarrollo.

							Reunión prórroga y adición al contrato 672 de 2020 (10/12/2020). Reunión de revisión entregables – factura No. 1 (11/12/2020).
10.-Presentar informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez días (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromiso con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetos de los convenios. PARÁGRAFO: El informe será un requisito para pago a la interventoría y permitirán						9%	Se presenta el informe con las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2020, fecha de firma del acta de inicio y el 25 de diciembre de 2020, del contrato de interventoría No 672 de 2020 cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los convenios y contratos suscritos y que se suscriban para el desarrollo de los programas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC. El informe, contiene los avances logrados en esta fase de inicio, en donde, se han llevado a cabo, acercamientos con los líderes de las líneas objeto de esta interventoría: ● Moda & Diseño 4.0 ● Innpulsa ● Bancoldex.

una visión clara y objetiva del estado de avance de las diferentes líneas y de los beneficiarios.							
11-Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.						9%	Al día de hoy se ha realizado el primer informe de ejecución F7 del periodo del 26/11/20 al 15/12/20 y el segundo del periodo del 16/12/20 al 25/12/20
12.-Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato bajo su responsabilidad, así mismo realizará las visitas fijadas con la SDDE. El domicilio de ejecución del contrato será Bogotá D.C. Este personal deberá ser aprobado por parte del supervisor de la SDDE.						9%	Se dispondrá el personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato bajo la responsabilidad, así mismo realizará las visitas fijadas con la SDDE. El domicilio de ejecución del contrato será Bogotá D.C Este personal deberá ser aprobado por parte del supervisor de la SDDE.
13.-Propender por la Imagen Institucional tanto de la SDDE como de las instituciones con las que ha suscritos convenios y que representen a la interventoría en las visitas a los beneficiarios de cada uno de los programas con el fin de generar confianza entre ellos.							En el momento no se ha presentado actividades al día de hoy a las que se requiere generar control. Dado el caso se presentará.
14.-Presentar en el primer mes de ejecución del contrato, un cronograma general para la labor de la Interventoría y cronogramas mensuales para las visitas a						9%	Se presentó: Producto 3. Actualización del Cronograma general para la labor de la Interventoría.

los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento. Los cronogramas deben ser aprobados por la SDDE y la programación de las visitas debe remitirse durante los primeros dos (2) días hábiles del mes.							Producto 4. Actualización Cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento.
15.-Realizar dos (2) visitas de seguimiento a las empresas beneficiarias conforme al plan de trabajo aprobado.							Aún no se han realizado visitas.
16.-Informar oportunamente a la supervisión, la necesidad de realizar modificaciones o prorrogas, a los contratos y/o convenios asociados a los programas de FITIC, emitiendo el concepto respecto a su pertinencia.							No se ha generado actividades
17.-Estudiar cada una de las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por las entidades con la que se suscribió convenios y emitir el concepto técnico respectivo a la SDDE para la resolución final de las mismas.							No se ha generado actividades
18.-Garantizar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares y las autoridades en relación con el desarrollo del contrato y de los contratos y/o convenios que supervisará.							No se ha generado actividades
19.-En caso de presentarse un incumplimiento contractual, el interventor deberá presentar un informe técnico y financiero para demostrar el incumplimiento, así como para determinar la tasación de los						9%	Dado el caso de presentar incumplimiento contractual, la interventoría presentará un técnico y financiero para demostrar el incumplimiento, así como para determinar la

perjuicios para proceder a las acciones que se requieran conforme al marco legal vigente.							tasación de los perjuicios para proceder a las acciones que se requieran conforme al marco legal vigente.
20.-Apoyar a la supervisión en la proyección de las actas de liquidación de los convenios objeto de la interventoría previo el cumplimiento de todos los entregables y requisitos legales, y adjuntarlas al informe final de ejecución remitiéndolo a la SDDE junto con la totalidad de los soportes.							No se han presentado liquidaciones.
21.-Verificar porque los asociados cooperantes cumplan con las obligaciones establecidas en cada convenio, y la presentación respectiva de los documentos correspondientes a la SDDE, según las exigencias de cada convenio, incluyendo los requeridos para cada desembolso.							No se ha generado actividades
22.-Llevar la custodia del archivo a su cargo (actas, informes y demás documentación) generado en el marco de cada uno de los convenios.						9%	Se llevará la custodia del archivo a su cargo (actas generadas, informes y demás documentación) generado en el marco de cada uno de los convenios (Bancoldex, Innpulsa y Moda 4.0)
23.-Verificar la correcta inversión de los desembolsos efectuados a los asociados cooperantes, de conformidad con el cronograma y plan de trabajo, según corresponda.							Aún no se han generado soportes de pago.

24.-Realizar el seguimiento mensualmente al extracto bancario y liquidación de rendimientos, documentos soporte de pagos hechos con recursos de la SDDE, plan de inversión de los recursos del convenio y los comprobantes de egreso de conformidad con la ejecución de los convenios objeto de la interventoría, de manera que garanticen la correcta ejecución financiera de los recursos							Aún no se han presentado presupuesto con soportes (papelería)
25.-Verificar y realizar el seguimiento para que no se presente diferencia entre los saldos que registra el extracto bancario y los registros de inversión de los desembolsos en los convenios a adelantar la interventoría, en caso que no coincidan, se debe informar a la supervisión y hacer efectiva la póliza conforme a la normatividad vigente.							Aún no se han presentado diferencias entre los saldos bancarios. (Informe mensual)
26.-Revisar y verificar las solicitudes de pagos para la ejecución de los convenios, realizadas por parte del asociado/cooperante y llevar el correspondiente registro.							Aún no se han generado solicitudes de pago.
27.-Emitir concepto favorable para los desembolsos por parte de la SDDE, basado en el cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante.							Aún no se emitirá concepto favorable para los desembolsos por parte de la SDDE, basado en el cumplimiento obligaciones del asociado/ cooperante.
28.-Verificar y controlar el balance de							

ejecución de cada uno de los convenios para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado por la SDDE.							
29.-Verificar que los sociados/cooperantes retornen adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo a lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.							Aún no se ha generado.
30.-Garantizar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en atención a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto Nacional 392 de 2018 y demás normas aplicables.							No se han presentado

3.2. RUBROS PRESUPUESTALES DEL CONVENIO:

Rubro presupuestal	Ejecución mensual	Soportes
"Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de la Bogotá" 3-3-1-16-01-24-7847-000	30,42%	Certificado de supervisión para pago.

3.3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL ASOCIADO /EJECUTOR:

_____

_____

_____

3.4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: (Solo si hay soportes)

_____
_____

4. COMITÉS CELEBRADOS EN EL PERIODO Y DECISIONES QUE MODIFICARON PRESUPUESTO, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA O PLAN DE ACCIÓN.

N/A
_____
_____

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	Periodo de pago *Año – mes*	Fecha de pago *Año – mes – día*	VALOR
Pensión		Certificación aportes parafiscales diciembre de 2020	
Salud			
Riesgos profesionales			
Parafiscales			
Total			

6. SEÑALE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA MINUTA LITERAL DEL CONVENIO PARA EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS:

Número de desembolso	Condiciones (descripción)	Cumple SI	No
1	Primer pago correspondiente al 5.42% del valor total del contrato, que corresponden a TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.047.595), con la entrega de los productos señalados en llos numerales 1, 2, 3 y 4 de la cláusula "10. Productos.	X	
2	Segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($161.511.000), finalizado el primer mes del contrato, previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 y la	X	

	actualización de los productos 3 y 4, de la cláusula "10 Productos".		
3	Tercer Pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (129.208.800), finalizado el mes 3 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula "10. Productos".		
4	Cuarto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, que corresponden a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (129.208.800), finalizado el mes 6 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula "10. Productos".		
5	Quinto pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, que corresponden a NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (96.906.600), finalizado el mes 9 del contrato, previa entrega los informes mensuales que den cuenta de los productos 5 y 6 de la cláusula "10. Productos".		
6	Sexto pago correspondiente al 14,58% del valor total del contrato, que corresponden a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE($94.161.207), previa entrega del informe final con el entregable 7 de la cláusula "10. Productos". La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.		

	El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista. Parágrafo 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Parágrafo 2: En caso de que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Parágrafo 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del contrato.		

En consecuencia, señale, SI_X_ NO ___ procede el desembolso

6.1. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI___ NO_X__ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

_____

_____

_____

7. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONVENIO:
(Relacione los productos entregables y el estado de avance en el periodo evaluado)

Productos a entregar	Productos entregados	% ejecución
- Producto 1. Documento con el manual de interventoría que defina los roles y responsabilidades del proceso de interventoría, en cual se defina el esquema de revisión.	SI	100%
- Producto 2. Documento con los protocolos y formatos para el desarrollo de la interventoría	SI	100%
- Producto 3. Cronograma general para la labor de la interventoría.	SI	100%
- Producto 4. Cronogramas mensuales para las visitas a los beneficiarios de los programas mencionados en el presente documento.	SI	100%
- Producto 5. Informes en medio físico y digital dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la SDDE, estos informes deberán contener las actividades realizadas en el marco de la interventoría al seguimiento realizado, indicando el nivel de cumplimiento de los compromisos con las entidades con las que se suscribieron convenios, ejecución de actividades, estado del desarrollo de las iniciativas de cada uno de los beneficiados de los programas de FITIC, indicando las recomendaciones correspondientes. Dichos informes deben presentarse al Supervisor, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los asociados/ cooperantes, recomendaciones, posibles incumplimientos, y acciones preventivas que debe tomar la SDDE y la entidad con la que se suscribió el convenio para dar cumplimiento a los objetivos de los convenios. Conceptos técnicos de estado de desarrollo de los convenios de cooperación.	SI	100%

Productos a entregar	Productos entregados	% ejecución
- Producto 6. Conceptos de cumplimiento de las obligaciones del asociado/cooperante para la realización de desembolsos.	No se han generado actividades en el marco de esta obligación.	
- Producto 7. Informe final que de cuenta del cumplimiento de las obligaciones y productos de los convenios objeto de interventoría.	NO	

7.1 ENTREGA INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA-FÍSICA SI____NO _____

7.2. RELACIONE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS COMO SOPORTE DEL INFORME DE EJECUCIÓN:

1. **Actas.**
2. **Actas reuniones**
3. **Informe de actividades.**
4. **Evidencias correos electrónicos**
5. **Control de actas.**

8. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI X	NO
En caso de proceder pago se anexa al presente informe certificación para pago	

9. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Se confirma la revisión y aprobación por parte de la supervisión del producto 5 para el producto No. 6 no se han realizado ningún concepto por lo que no se adjunta ningún documento ni evidencia, por lo anterior la supervisión certifica que cumplen con todas las condiciones establecidas en los documentos precontractuales, para realización del segundo desembolso.

Firma del Supervisor